



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



MINMINAS

RADICADO : S-2016-008951
No.REFERENCIA: E-2016-008280 31/Oct/2016
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 1 ANEXOS: NO
DESTINO CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN -CNO-
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Bogotá, D.C.,

Señor
ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO
sbeltran@cno.org.co
Av. Calle 26 # 69-63 Of. 408
Bogotá

Asunto: Su comunicación sobre propuesta Enficc plantas eólicas
Radicado CREG E-2016-008260

Respetado señor Olarte:

En la actualidad la CREG vienen analizando la propuesta remitida por CNO para ajustar la metodología para el cálculo de la ENFICC de plantas de generación eólicas contenida en la Resolución CREG 061 de 2015.

En lo que respecta al nivel de agregación de las series de velocidad de viento (pág. 2), la propuesta del CNO señala:

"No se aceptará una correlación menor de 0,7 entre la información medida en la estación y la información secundaria utilizada para generación de la serie mensual de vientos".

Al respecto, les solicitamos nos informen las justificaciones y análisis que soportan la definición del anterior límite.

Cordialmente,

GERMÁN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co